



AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjajar.es

2024/403004/955-012/00002

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024**

ASISTENTES:

Presidenta:

D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Concejales:

D. José Luis Vázquez Guzmán.

D. Manuel Jesús García Escamilla

Secretaria-Interventora:

D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Reunidos en sesión telemática, a día 18 de enero de 2024, siendo las 09:00 horas, al objeto de celebrar la SESIÓN número 2/2024 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcaldesa de este Ayuntamiento D^a Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, con asistencia de los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, designados por Decreto de Alcaldía 191/2023, de fecha 31 de julio de 2023, que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por la S^a. Alcaldesa mediante Decreto 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, por la Presidenta se declara válidamente constituida y se abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE ENERO 2024.

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA

SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2024/1.

TERCERO. APROBACIÓN DEL GASTO DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALMERIA-UCA UCE.

CUARTO. ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN SITA EN POL. 10 PARCELA 18.

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

QUINTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.

SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

Código Seguro De Verificación	SkSileJfL4YJaBM2+Khfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	19/01/2024 11:49:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	18/01/2024 14:54:48
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SkSileJfL4YJaBM2%2BKhfWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.**

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de enero de 2024, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA**ALCALDÍA****SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2024/1.**

Por la Sª Alcaldesa se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Vista la relación de facturas número F/2024/1 que incluye las facturas pendientes de pago que se relacionan como anexo, correspondientes a gastos del ejercicio que obedecen a servicios, obras y/o suministros efectivamente presados, emitidas tanto por proveedores en régimen de autónomos, por lo tanto, no sujetos a la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica, como por proveedores con forma jurídica societaria, sujetos a la obligación de facturar electrónicamente, a través de FACE, salvo para importes inferiores a 3.000,00€ impuestos incluidos, (Base 21.5 del Presupuesto Municipal, en ejercicio de las facultades atribuidas a las entidades públicas en el art. 4 de la Ley 27/2013 de impulso de la factura electrónica), para a su aprobación y ordenación de pago contra la tesorería municipal.

Solicitado informe de Intervención en ejercicio de las funciones de fiscalización previa de gastos, da acuerdo con previsto en los artículos 213 y ss del T.R. 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales y encontrándose el mismo en el expediente.

Considerando que la tramitación de la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica supone especial complejidad especialmente en lo que se refiere a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, no obstante se han realizado los trámites para la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP y se va a realizar la adhesión a la licitación de este servicio.

Considerando que los servicios de telefonía y acceso a internet, llevan contratados desde hace mucho tiempo con las mismas empresas por medio de adjudicación directa sin que se realizado licitación debido a que importe anual no supera el umbral del contrato menor.

Considerando que los suministros de agua para la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, de prestación mensual, contratado desde hace mucho tiempo, por medio de adjudicación directa y como contrato menor con la empresa que emite la factura, sin que conste la preceptiva licitación, hay que precisar que el problema en este caso es que no hay posibilidad de concurrencia para poder abastecer de agua a la localidad en las cantidades requeridas y además desde Diputación ya ha finalizado la ejecución de la obra de un nuevo sondeo titularidad municipal resolviendo así la problemática actual y una vez obtenidos todos los permisos necesarios en el núcleo de Canjayar se pondrá en funcionamiento en el próximo mes de enero y para la Barriada de Alcora se ha solicitado asistencia técnica para estudiar la viabilidad de hacer un sondeo de titularidad municipal.

Considerando que el servicio de suministros de carburantes, llevan contratados desde hace mucho tiempo con la misma empresa por medio de adjudicación directa sin que se haya realizado licitación debido a que el importe anual no supera el umbral del contrato menor y a que se trata de la única gasolinera existente en la localidad.

Considerando que los servicios de mantenimiento de la EDAR de Canjayar y Alcora, de prestación mensual, contratado desde hace mucho tiempo con diversas empresas, por medio de adjudicación directa y como contrato menor con la empresa que emite la factura, sin que

Código Seguro De Verificación	SkSileJfL4YJaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	19/01/2024 11:49:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	18/01/2024 14:54:48
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SkSileJfL4YJaBM2%2BKhfWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

conste la preceptiva licitación, ya se recibió el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas y queda pendiente la recepción del Pliego de Prescripciones Técnicas para tramitar la licitación del servicio.

Considerando, no obstante todo lo anterior, mientras se tramitan los expedientes o se resuelven las situaciones con incidencias, resulta necesario seguir abonando las facturas de unos servicios efectivamente prestados.

Considerando que todas las facturas se corresponden con gastos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios y las actividades por este Ayuntamiento realizadas, y que las facturas que no suponen un gasto habitual para el correcto funcionamiento de las actividades municipales van acompañadas del correspondiente informe del órgano de contratación.

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales del art. 118.1.

Visto que existe aplicación presupuestaria para cada una de las facturas incluidas en la citada relación.

Vistos los artículos 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la relación dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, artículo 24 f) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 41 apartado 17 y 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986; artículos 185 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y correlativos del R.D. 500/90 de 20 de abril, de Desarrollo parcial de la anterior.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023, por el que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, por medio de la presente vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas contables señaladas en la relación F/2024/1.

URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/knJaOMaoTpU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D>

2º. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este acuerdo, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas señaladas.

3º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Sometido a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el acuerdo en todos sus términos.

TERCERO. APROBACIÓN DEL GASTO DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALMERIA-UCA UCE.

Por la Sª Alcaldesa se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que el Convenio de Colaboración en Materia de Consumo, suscrito hace varios años entre este Ayuntamiento y la Unión de Consumidores de Almería-UCA UCE, continúa en vigor, ya que de acuerdo con el contenido del mismo y en especial con la estipulación quinta, la prórroga del mismo es automática si cualquiera de las partes no indica por escrito lo contrario, por ello.

Visto que el importe de la aportación municipal para 2024 es de 500 €, idéntica a la del 2023 y su abono se realizará mediante transferencia a la cuenta corriente de la que titular la asociación.

Código Seguro De Verificación	SkSileJfL4YJaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	19/01/2024 11:49:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	18/01/2024 14:54:48
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SkSileJfL4YJaBM2%2BKhfWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Visto que, como contraprestación, la asociación como en años anteriores, se ofrece a realizar en el municipio, cualquier actividad de información/formación que el ayuntamiento considere necesaria, siempre que se comunique la fecha, con la debida antelación y el número de asistentes previstos supere las 15 personas, y que también atiende gratuitamente las consultas y reclamaciones que se formulen por los ciudadanos de ese municipio.

En virtud de lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Autorizar, disponer y reconocer el gasto por importe de 500,00€ a favor del tercero Asociación de Consumidores de Almería-UCA UCE, y con cargo a la partida contable 2024-4930-47900

2º. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este acuerdo, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas señaladas.

3º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Los miembros de la Junta de Gobierno coinciden en que no hay constancia de que nadie haya usado el servicio y en que en la realidad actual no resulta necesario el mismo para los vecinos de la localidad por estar obsoleto.

En virtud de lo anterior, sometida a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha acordado NO APROBAR la propuesta de acuerdo y dar por resuelto el Convenio entre el Ayuntamiento de Canjáyar y la Unión de Consumidores de Almería-UCA UCE.

CUARTO. ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN SITA EN POL. 10 PARCELA 18.

Por la Sª Alcaldesa se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que en fecha 7 de agosto de 2023 DÑA. SUSANA LEIVA LÓPEZ en representación de DÑA. DOLORES SEGURA RUEDA, presentó solicitud y documentación técnica para el RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, Polígono 10 parcela 18 (NAVE DE APEROS CON ASEO), con las siguientes características:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO NO URBANIZABLE
FINALIDAD Y USO	RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIÓN
SITUACIÓN EMPLAZAMIENTO	POLIGONO 10, PARCELA 18
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROMOTOR	DÑA . DOLORES SEGURA RUEDA
REDACTOR DE LA MEMORIA	DÑA. SUSANA LEIVA LÓPEZ

Código Seguro De Verificación	SkSileJfL4YJaBM2+Khfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	19/01/2024 11:49:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	18/01/2024 14:54:48
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SkSileJfL4YJaBM2%2BKhfWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
 Pza. de la Constitución , nº 6
 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

DOCUMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Autorización de representación de la Interesada en favor de la Técnico redactora, de fecha de firma 03/08/23. Certificado para la declaración de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, suscrito por Susana Leiva López, Arquitecta con n.º. de colegiación 650 en el COA-AL, el documento consta de Memoria, Anexos, Documentación y Planos, de fecha 19 de julio de 2023; NO consta visado colegial; en dicho certificado se incluyen: Recibo de IBI de naturaleza rústica (anual 2022), Certificación Catastral descriptiva y gráfica y copia de Escritura de Compra-Venta, de fecha 23/04/21.
----------------------	--

Visto que con fecha 10 de agosto de 2023 se solicita asistencia de la Diputación provincial para la emisión de informe técnico al respecto.

Visto que con fecha 20 de octubre de 2023 se recibe en el Registro General del Ayuntamiento Informe Técnico Desfavorable y según el cuál "NO SE CONSIDERA PROCEDENTE SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN CON UN USO DISTINTO AL QUE SE DESTINA, arts. 26.d-405. B RG".

Visto que una vez estudiada la solicitud presentada por la interesada y atendiendo a lo establecido en el Informe Técnico (Referencia: 23-4030T0718) se considera que el procedimiento solicitado no es procedente, por su uso, que es distinto al que se destina.

Visto que en virtud del Decreto de Alcaldía 158/2023 se delegan las competencias urbanísticas en la Junta de Gobierno Local, por lo que corresponde a esta la adopción del acuerdo correspondiente.

En virtud de lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tener por desistido de su petición a DÑA. SUSANA LEIVA LÓPEZ en representación de DÑA. DOLORES SEGURA RUEDA, y acordar la terminación y archivo del procedimiento debido a que NO SE CONSIDERA PROCEDENTE SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN sita en polígono 10, Parcela 18 CON UN USO DISTINTO AL QUE SE DESTINA, arts. 26.d-405.b RG.

SEGUNDO. Informar a la interesada que debe iniciar un nuevo trámite con el uso adecuado a que se destina la citada edificación.

TERCERO. Notificar a la interesada, con indicación de los recursos que resulten pertinentes."

Sometido a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el acuerdo en todos sus términos.

C) DELIBERACIONES

QUINTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.

No se plantean asuntos de urgencia.

Código Seguro De Verificación	SkSileJfL4YJaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	19/01/2024 11:49:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	18/01/2024 14:54:48
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SkSileJfL4YJaBM2%2BKhfWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen deliberaciones sobre las siguientes materias:

- Ha llegado el Informe favorable de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas en relación con el Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y se encuentra actualmente en fase de información pública una vez que se ha publicado en el BOP n.º 8 de fecha 11/01/2024 y en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- Se ha aprobado el Pliego de condiciones para licitar la autorización para instalación y explotación de barras desmontables con servicio de bar en las fiestas de Abril de 2024 y está abierto el plazo para la presentación de ofertas hasta el 31 de enero.
- Viabilidad de adquirir un camión pequeño y una retro.
- Situación del proyecto del Pozo San Carlos y tramitación.
- Existencia de empresarios interesados en instalarse en el municipio (óptica y fabricación de mermeladas y bebidas naturales) y han preguntado si hay locales municipales libres. Situación actual y necesidad de regulación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las 10:20 horas, de lo cual como Secretaria levanto la presente Acta que suscribo junto a la S^a. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	SkSileJfL4YJaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	19/01/2024 11:49:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	18/01/2024 14:54:48
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SkSileJfL4YJaBM2%2BKhfWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

